

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

<b>CIUDAD</b>	Bogotá D.C.
<b>CONTRATO No.</b>	018-2021
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	“ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO RP Y T5, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
<b>CONTRATISTA</b>	<b>MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD</b> - C.C. 19.380.899 de Bogotá D.C.
<b>INTERVENTOR</b>	<b>INTERDI LTDA</b> - NIT: 900.016.713-8 Representante legal: DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA, identificada con C.C. 53.168.358.
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	<b>MAVIC XIOMARA HERNANDEZ MURCIA</b> – Designada mediante oficio de fecha 14 de septiembre del 2021.

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con C.C. 79.553.835, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, que actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – SAN ANDRES VIVIENDAS** identificado con Nit. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTONOMO** y/o el “**Contratante**”, por una parte; por la otra parte, **MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD** identificado con C.C. 19.380.899, actuando en nombre y representación propia en adelante el “**Contratista**”; y **DIANA CAROLINA HERRAN**, identificada con C.C. 53.168.358 en calidad de representante legal de **INTERDI LTDA.**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Obra No. 018-2021**, en adelante el “**Contrato**”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula Trigésima Novena – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo final del “**Contrato**” debidamente aprobadas por el interventor. Previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

- El día 20 de agosto de 2021, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS y el “**Contratista**” suscribieron el “**Contrato**”, por un plazo inicial de tres (3) meses, que se contabilizara a partir de la suscripción del acta de inicio, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	Contrato de Obra 018-2021 MAURICIO GUILLERMO GALLARDO ARCHBOLD	3 meses

- Que el “**Contrato**” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
OTROSÍ No.1 - OTROS MODIFICATORIO	08/09/2021	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR: <b>CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO</b> y en consecuencia los parágrafos del 1 al 8, del <b>CONTRATO</b> . No obstante, la enumeración del clausulado del mismo continuará sin modificación alguna. <b>“CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – GARANTÍAS del CONTRATO, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: “CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA debe constituir y presenta a la CONTRATANTE las siguientes garantías en formato a favor de entidades particulares, expedidas por una compañía de seguros legalmente</b>

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<i>constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superfinanciera con los siguientes amparos cobertura y vigencia:".</i>
ACTA DE INICIO	08/10/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO Y ADICIÓN EN VALOR	08/01/2022	LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR:  <b>CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO</b> , adicionar el valor del mismo en la suma de CUATRO MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.032.666.000), la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es OCHO MIL CIENTO SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$8.106.066.000), incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del CONTRATO. VALOR DIAGNÓSTICOS \$182.640.190. VALOR REHABILITACIÓN \$7.923.425.810. <b>CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO</b> , prorrogar el plazo de ejecución por un (1) mes. Desde 08/01/2022 hasta 08/02/2022.
ACTA DE TERMINACIÓN	08/02/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	28/06/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3015713	No. Póliza	1028488
No. Anexo	2	No. Anexo	1
Fecha Expedición	30/11/2021	Fecha Expedición	30/11/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	6	No. Anexo	2
Fecha Expedición	04/08/2022	Fecha Expedición	19/01/2022
Fecha Aprobación	17/08/2022	Fecha Aprobación	26/01/2022

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$2.431.819.800	Desde 08/07/2022 hasta 08/08/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$810.606.600	Desde 08/01/2025 hasta 08/02/2025
Estabilidad de la obra	\$1.621.213.200	Desde 08/02/2022 hasta 08/02/2024
Calidad del Servicio	\$405.303.300	Desde 08/01/2022 hasta 08/02/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$1.621.213.200	Desde 08/01/2022 hasta 08/02/2022

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-VIVIENDAS SAN ANDRÉS administrado por Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GARANTÍAS del "Contrato".

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

### III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Según correo electrónico del Supervisor de fecha 22 de julio de 2022, no hay ningún proceso de incumplimiento ni de reclamación en este Contrato.

### IV. BALANCE FINANCIERO DEL “CONTRATO”

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA según registro en la herramienta PRISA del 26/08/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro correo electrónico del 31/08/2022. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro “detalle de pagos” presentado por la Interventoría de (Anexo 4).

<b>VALOR “CONTRATO”</b>	\$4.073.400.000	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA ESTUDIOS / FASE DIAGNÓSTICO</b>	\$182.640,190	<b>VALOR CONTRATADO ETAPA OBRA / FASE EJECUCIÓN</b>	\$7.923.425.810
<b>(+) Otrosí No. 2</b>	\$4.032.666.000	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$182.640,190	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$7.922.915.037
<b>VALOR FINAL “CONTRATO”</b>	<b>\$8.106.066.000</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$182.640,190	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$7.922.915.037
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$8.105.555.227	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO</b>	<b>\$510.773</b>	<b>% PAGADO</b>	100%	<b>% PAGADO</b>	100%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
12/10/2021	MGA 1395	ACTA PARCIAL 1 DIAGNOSTICOS	28/10/2021	Presupuesto Nacional Funcionamiento - Desastre Archipiélago 9677019	\$2.419.654.652	\$120.982.733
1/12/2021	MGA 1710	ACTA PARCIAL 2 REHABILITACION	29/12/2021		\$1.436.857.363	\$71.842.868,15
14/1/2022	MGA 1894	ACTA PARCIAL 3 REHABILITACION	31/1/2021		\$3.342.848.079	\$167.142.403,95
23/2/2022	MGA 2142	ACTA PARCIAL 4 DIAGNOSTICO	28/2/2022		\$27.396.029	\$0
21/2/2022	MGA 2130	ACTA PARCIAL 5 REHABILITACION	28/2/2022		\$723.200.424	\$36.160.021,20
7/3/2022	MGA 2224	ACTA PARCIAL 6 DIAGNOSTICO	31/3/2022		\$155.244.161	\$0
5/7/2022	MGA 2919	ACTA PARCIAL 7 REHABILITACION	01/08/2022		\$354.519	\$17.725,95
<b>TOTALES</b>					\$8.105.555.227	\$396.145.752,25
<b>VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>					\$0	\$396.145.751,85

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. – INDEMNIDAD del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON**

**VEINTICINCO CENTAVOS (\$396.145.752,25)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes y previa presentación por el “Contratista” de la documentación requerida para el efecto.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - SAN ANDRES VIVIENDAS la suma de **QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$510.773)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |  |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones.   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del contrato.  |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.  |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”.   |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.  |
| Anexo No. 7 | Acta Final de Obra.  |
| Anexo No. 8 | Formulario de Registro Único Tributario (RUT).   |

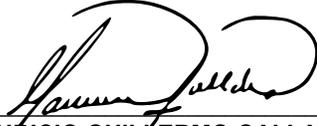
 <b>Findeter</b> <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

  
**MAURICIO GUILLERMO GALLARDO  
ARCHBOLD**  
C.C. 19.380.899  
**MAURICIO ORDOÑEZ GOMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. -  
Fiduagraria S.A. actuando como vocera del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES  
VIVIENDAS

Vo.Bo. INTERVENTOR

  
**DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA**  
REPRESENTANTE LEGAL - INTERDI LTDA

Revisó: Supervisor Técnico de FINDETER: Mavic Xiomara Hernández Murcia – Gerencia de Aguas y Saneamiento Básico  
Supervisor Técnico de FINDETER: Julián Camilo Heredia Hernández – Gerencia de Infraestructura  
Profesional Jefatura de Coordinación Derivada FINDETER – Mireya Artunduaga Bachiller  
Abogado Jefatura de Contratación Derivada – FINDETER – Sebastián Arroyave Toro.  
Vo. Bo. Iván Alirio Ramírez Rusinque – Jefe de Contratación Derivada

